



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Por acuerdo de Pleno de fecha 6 de noviembre de 2015 se ha aprobado la derogación de la ordenanza ambiental de Modúbar de la Emparedada publicada el 17 de agosto de 2006 en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado de no producirse alegación alguna durante dicho plazo.

En Modúbar de la Emparedada, a 9 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Rafael Temiño Cobia